

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	No. CO1.PCCNTR. 6375263		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	CARMEN PATRICIA TORRES MOLINA		
No. de Cedula	21.189.823		
Fecha Inicio del Contrato	29/05/2024	Fecha de Terminación	10/10/2024
Periodo del Informe	30/09/2024 A 10/10/2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	24.890.000
Valor a Pagar en este periodo	2.090.000
Saldo por Pagar	0
Pago No.	5 DE 5

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
ALCALDIA DE CHIA	\$ 5.700.000	30/05/2024 AL 10/10/2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	80172207	01 DE SEPTIEMBRE A 31 DE SEPTIEMBRE 2024	\$480.000
Pensión			\$614.400
ARL			\$20.100
CCF			\$0

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 6375263, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 30/09/2024 A 10/10/2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar con el análisis comparativo de la información contable, financiera y tributaria de los medios de prueba aportados por los contribuyentes que realizan solicitudes de compensación y/o devolución del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, o requerimientos que se haga a los contribuyentes para este fin, con la información existente en la plataforma de la Secretaría de Hacienda, a fin de determinar si es procedente o no la devolución y/o compensación, y fortalecer la gestión tributaria y del recaudo en el municipio.	Se brindó apoyo en el análisis comparativo contable, financiera y tributaria de los medios de prueba aportados por los siguientes contribuyentes que solicitaron devolución de: Impuesto de industria y comercio: - CABLE RECORD RES. No 3819 4 BEYONS RES. No 3820 - CAMPOLLO RES. No. 3821 - INACSA S. A. RES. No 3822

2. Brindar apoyo en el proceso de generación de informes sobre saldos a favor de industria y comercio y retenciones de industria y comercio, respecto de los que son requeridos en procesos de auditorías internas y externas, conforme con lo requerido por el supervisor.	Se brindó apoyo en la generación de consultas a la empresa GOBS con el fin de definir la proyección a actos administrativos de los siguientes contribuyentes: • GobaL Productios JB S.A.S. - Momposina • KarolL Yesenia Rodríguez Peña
3. Apoyar con el análisis de la idoneidad de los medios de prueba aportados por los contribuyentes dentro del proceso de fiscalización, en los cuales se fundamentan las decisiones de la Dirección de Rentas del municipio de Chía.	Se apoyó a la Dirección de Rentas en la elaboración y revisión de la respuesta a los contribuyentes: • Grupo Decor (Niega Solicitud de Devolución) • DVA de Colombia S. A. S. (Niega Solicitud de Devolución)
4. Apoyar desde el análisis contable, financiero y tributario al proceso de elaboración de requerimientos ordinarios, requerimientos especiales, emplazamientos, pliegos de cargos, actos administrativos, actos sancionatorios, autos de trámite y demás actos del proceso fiscalizador, de acuerdo con la asignación que realice el supervisor.	• Se brindó apoyo en la revisión del formato definitivo a utilizar en el siguiente envío del acto administrativo emplazamiento para declarar a los contribuyentes que la Dirección de Rentas determine sobre la base de datos de los contribuyentes que ya se les había enviado correo persuasivo
5. Apoyar la revisión de las declaraciones de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, con la finalidad de generar mayor cultura tributaria, a través del control de las declaraciones presentadas en cada vigencia.	Se apoyó en la revisión de la declaración de los contribuyentes: • Camilo Andrés García Mancilla CC1.000.255.120 • Juan Camilo Solano Laiton CC 1.072.700.644
6. Apoyar la proyección de respuesta a solicitudes de acuerdos de pago en obligaciones tributarias que se derivan del impuesto de industria y comercio y sus complementarios con el fin de fortalecer la gestión tributaria y el fortalecimiento del recaudo en el municipio.	Se realizó cobranza de Acuerdos de pago y los siguientes contribuyentes terminaron de pagar sus acuerdos de pago: • ADN Arte y Diseño Nicanor SAS • Mi Bello Japón • Grupo Juca SAS
7. Brindar apoyo para realizar el análisis financiero, contable y tributario de la información de medios magnéticos presentada por los contribuyentes obligados, a fin de establecer contribuyentes omisos y evasores, teniendo en cuenta el alto volumen de información al respecto, conforme con la asignación que efectúe el supervisor.	Se brindó apoyo en el análisis financiero, contable y tributario de la información de medios magnéticos, Impuesto de Industria y Comercio, Declaraciones de Reteica, presentadas y no presentadas o presentadas y no pagadas del contribuyente: • NIT 900.674.991 Chacam Trading SAS Se brinda apoyo a contribuyente que solicitan verificación de la liquidación sobre la sanción por extemporaneidad en la presentación de medios magnéticos solicitudes realizadas a través del correo electrónico de la dirección de rentas. • NIT 830.053.630 Fiduagraria S. A.
8. Apoyar en la realización de pruebas de consistencia matemática de las declaraciones de los contribuyentes, para conocer errores sancionables por corrección aritmética y depurar adecuadamente la información.	Se revisó la información de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio para el caso de las solicitudes de devolución de los contribuyentes: • NIT 900.582.516 SERV&COLOR & BIENES RAICES S.A.S. • NIT 830.128.514 OSPINA & AUDITORES E.U. • NIT 1.072.702.804 JOHAN SEBASTIAN LOZANO MONTEALEGRE
9.. Apoyar el desarrollo de las jornadas de Hacienda Móvil que realice la Secretaría de Hacienda para el fortalecimiento del recaudo y la cultura tributaria en el municipio de Chía, conforme el proceso de fiscalización que se realiza en la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de fortalecer el proceso de recaudo, conforme con el alcance del objeto contractual.	Se cumple de acuerdo con los cronogramas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Dirección de Rentas. Se comparte la información por medio de redes sociales personales.

10. Entregar de forma organizada y acorde a las normas aplicables al archivo, toda la documentación física que se genere sobre la realización del objeto contractual al supervisor del contrato, y de forma mensual, un backup o copia de la información digital sobre todo lo que adelante en desarrollo de las obligaciones contractuales, el cual deberá disponer en el drive del correo de la Dirección de Rentas.	Se entregan la documentación organizada tanto para revisión física y de la misma manera se guarda la documentación en backup del drive de la Dirección de Rentas.
11. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor dando alcance al objeto contractual.	Se brindó apoyo sobre la recisión del contenido del documento donde se otorgan alivios tributarios. Acuerdo 226 de 2024

1 correo enviado a la directora de tesorería el día 31 de octubre de 2024 a viviana.quecan@chia.gov.com y denis.movilla@chia.gov.co con copia a breyner.lopera@chia.gov.co

Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2024 o a través de SECOP I, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista

CARMEN PATRICIA TORRES MOLINA
(firma)